



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se amplía el plazo para presentar solicitudes en la convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, convocada por Resolución de 31 de mayo de 2021, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de garantía de rentas o generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2021.

Con fecha de 31 de mayo de 2021 se dictó Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, por la que se anunciaba convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de garantía de rentas o generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2021.

En la base CUARTA de la misma se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose la citada publicación el pasado día 3 de junio.

Debido a la dificultad manifestada por la entidad encargada de la redacción de proyectos de 35 de los 41 municipios subvencionables de la provincia, para reajustarlos a los importes máximos por municipio, que han sido incrementados en un 11,45% con respecto a los fondos del ejercicio anterior, esta Dirección Provincial considera oportuno, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan a fin de facilitar la correcta elaboración de los proyectos y cumpliendo el precepto relativo a que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

En consecuencia, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial:

RESUELVE

Ampliar, hasta el 19 de julio de 2021, inclusive, el plazo para presentar solicitudes correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de garantía de rentas o generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2021.

La presente resolución tendrá eficacia una vez sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
M^a de los Ángeles Álvarez Fidalgo